



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

En la ciudad de Cartagena y sus villa y pueblos, en la villa de Algeciras y en la villa de Jerez de la Frontera, se acuerda lo siguiente: que se haga servir al público por medio de Edictos o acuerdos, que cada cuartillo de vino de la tierra de los blancos de Málaga se vendrá de vender por trece cuartos, el de fino forastero a ser de doce y el de viñagre o tres y medio, como la azufrada morenilla y el católico malo, lo que en igualmente se contempla a estos fines. Intendente subido para su inteligencia.

Lo qual acuerdo este Ayuntamiento por ante noventa y seis años de 1815. En Cartagena y dando fe =

José Pérez

García Campoy

Juan Alvarez

Cavildo Ordinario y en la M. y G. M. Ciudad de
Cartagena y Salas Capitulares de ella la Maña-
na de hoy quatro de Diciembre de mil ochocientos
quince. Se congregaron a Cavildo Ordinario los S.S.
D. Juan de Dios Pérez Gobernador Político y Militar

